



**E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE  
OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN  
ARQUEO CAJA-ÁREA DE ALMACÉN Y SUMINISTROS**

FECHA 01/04/2019  
 RESPONSABLE HURBEY NORATO AGUILAR  
 RESOLUCIÓN N° 005  
 VALOR \$ 3.300.000,00

<b>BILLETES</b>		
\$ 100.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 50.000,00	\$ 21,00	\$ 1.050.000,00
\$ 20.000,00	\$ 3,00	\$ 60.000,00
\$ 10.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 5.000,00	\$ 1,00	\$ 5.000,00
\$ 2.000,00	\$ 2,00	\$ 4.000,00
\$ 1.000,00	\$ 1,00	\$ 1.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.120.000,00</b>

<b>MONEDAS</b>		
\$ 1.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 500,00	\$ 2,00	\$ 1.000,00
\$ 200,00	\$ 1,00	\$ 200,00
\$ 100,00	\$ 1,00	\$ 100,00
\$ 50,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.300,00</b>

<b>TOTAL EFECTIVO:</b>	<b>\$ 1.121.300,00</b>
------------------------	------------------------

<b>COMPROBANTE DE ENTRADA</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>No.</b>	<b>VALOR</b>
Medicamento amoxicilina frasco 60 mg	6576	\$ 77.000,00
500mg y triticum vulgare crema topica al 15 % x 30 gr	6578	\$ 106.000,00
Medicamento Ascorbico Acido x 500 mg	6579	\$ 17.500,00
Medicamento Nutricion enteral (Pediasure) x 400 gr	6580	\$ 36.000,00
Medicamento Nifedipino x 10 mg, Formula lactea Nan X 400gr y Betametasona x 4 mg	6583	\$ 77.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 314.000,00</b>

**E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE  
 OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN  
 ARQUEO CAJA-ÁREA DE ALMACÉN Y SUMINISTROS**

**ARQUEO CAJA MENOR**

TOTAL CAJA		\$ 3.300.000,00
RECIBO DE CAJA	\$ 1.121.300,00	\$ 0,00
RECIBOS DE DE CAJA	\$ 314.000,00	\$ 0,00
SOBRANTE	\$ 0,00	\$ 0,00
RESOLUCIÓN N° 0267 26-03-2019	\$ 1.864.734,00	\$ 0,00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 3.300.034,00</b>	<b>\$ 3.300.000,00</b>

DIFERENCIA -34

**RUBROS**

(221010101) MEDICAMENTOS	\$ 1.686.000,00
(221010701) DISPOSITIVOS MEDICOS	\$ 1.300.000,00

**OBSERVACIONES:**

\* De la Resolución N° 005 por medio de la cual se constituyó la caja menor del área de Almacén y Suministros, se encontrará que la copia que reposa en físico en el área no cuenta con número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, ni fecha del mismo.

\* Al momento de realizar el arqueo de caja menor del área, se evidencia una legalización por medio de la Resolución N° 0267 del 26 de marzo de 2019 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.864.734), de los cuales por el rubro de Medicamentos fue UN MILLON CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.419.340) y por el rubro de Dispositivos Médicos fue CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$445.394).

\* Se encontró una diferencia equivalente a \$34 pesos sobrantes.

\* Todos los paquetes cuentan con los soportes (Orden médica, Factura de compra, Recibo de caja menor, Remisión de entrada por el área de farmacia, Comprobante de entrada por el área de almacén) debidamente firmados y originales.



**LUCEDY TRUJILLO LAZO**  
 AUDITOR O.C.I.G.



**HURBEY NORATO AGUILAR**  
 AUDITADO



**CATHERINE GALLO VÉLEZ**  
 AUDITOR O.C.I.G.



## GERENCIA

RESOLUCION N° 0005

Por medio de la cual se constituye la Caja Menor de la sección de Almacén y Suministros de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, para la vigencia fiscal 2019.

**LA GERENTE ENCARGADA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1511 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2018 Y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° del decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, finalidad y clase de gastos que se puedan realizar.

Que el artículo 2° del decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, prescribe "Que para la constitución y reembolso de las cajas menores, se deberá contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal".

Que la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, requiere la creación de la caja menor para el área de Almacén y Suministros para la vigencia 2019, con el fin de sufragar gastos generales de menor cuantía que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles previstos en el presupuesto, tales como Medicamentos y Dispositivos Médicos y, que permitan el normal y ágil desarrollo de las actividades de las demás áreas, en aras de una buena prestación del servicio y atención integral del mismo.

Que se requiere establecer, mediante el presente acto administrativo, las responsabilidades y prohibiciones que acarrearán el manejo y uso de la caja menor, al igual de los requisitos y procedimientos para el reembolso de la misma.

Que para la constitución de la Caja Menor, la oficina de presupuesto expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de enero de 2019.

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir la caja menor para la vigencia 2019 del área de almacén y suministros de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, con la finalidad de sufragar los gastos Urgentes, que demande la entidad para su normal funcionamiento por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3'300.000) de acuerdo a los conceptos, valores y rubro presupuestal detallados de la siguiente manera:

CONCEPTO	CODIGO	VALOR
Medicamentos	221010101	\$2.000.000.00
Dispositivos Médicos	221010701	\$1.300.000.00
TOTAL		\$3.300.000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar al titular del área de Almacén y Suministros o a quien haga sus veces para el manejo y funcionamiento de la caja menor amparados por el seguro de responsabilidad civil, Póliza

Proyectó: Hurbey Norato Aguilar/ Técnico Administrativo

*"El Hospital Somos Todos"*



de Responsabilidad Civil "Servidores Públicos" N° 1002680 de la Previsora S.A. Compañía de seguros Nit 860.002.400-2.

**Parágrafo:** Cuando el responsable de la caja se encuentre en vacaciones, licencia o comisión, el funcionario que haya constituido la caja menor podrá mediante resolución encargar a otro funcionario, para lo cual se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: Responsabilidad:** El funcionario encargado del manejo y funcionamiento de la Caja Menor, será responsable de las acciones a que haya lugar por el incumplimiento en la legalización oportuna y por el manejo de los recursos que le sean entregados para la constitución de la caja menor.

**ARTÍCULO CUARTO: Obligaciones del Responsable:** El designado debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones.

- Disponer y aprobar los gastos de los elementos o servicios aprobados por la siguiente resolución, los cuales por su naturaleza tengan el carácter de imprevistos, urgentes, inaplazables e imprescindibles.
- Verificar que el concepto de la solicitud corresponda a los rubros autorizados en esta resolución.
- Adoptar los mecanismos que considere necesarios para garantizar el adecuado uso y manejo de los recursos de la caja menor.
- Realizar el cierre de la vigencia en la fecha prevista para tal fin.

**ARTÍCULO QUINTO: Prohibiciones:** No se podrá realizar con fondos de la caja menor las siguientes operaciones.

- Adquirir elementos cuya existencia este comprobada en el área de Almacén y Suministros de la ESE Hospital san José del Guaviare.
- Fraccionar compras de un mismo elemento y/o servicio.
- Efectuar compras por rubros que no correspondan.
- Cambiar cheques o efectuar préstamos.
- Efectuar gastos de servicios públicos.
- Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización

**ARTÍCULO SEXTO: Legalización:** En la legalización de los gastos para efectos de reembolso, se exigirán los siguientes requisitos:

- Que se realice una solicitud de reembolso.
- Que los documentos presentados sean los originales y se encuentren firmados por los acreedores con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o NIT, objeto, cuantía y fecha.
- Que la fecha del comprobante de gasto corresponda a la vigencia que se está legalizando.
- Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la caja según el caso.
- Que el gasto se haya efectuado siempre y cuando existiere disponibilidad en la caja menor.

**Parágrafo:** La legalización definitiva de la caja menor constituida para la vigencia fiscal, se hará antes del 28 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar a la tesorería el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo.

**ARTICULO SEPTIMO: Del Reembolso:** El reembolso se hará en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido el setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales.

Proyectó: Hurbey Norato Aguilar/ Técnico Administrativo

"El Hospital Somos Todos"



**ARTÍCULO OCTAVO:** Ordenar: A) al área de Tesorería de la E.S.E. Hospital san José del Guaviare girar al responsable del manejo de la caja menor la cuantía señalada en la presente resolución.

**ARTÍCULO NOVENO:** Descuentos y Deducciones de Orden legal: El funcionario designado para el funcionamiento de la caja menor, será el responsable por los descuentos y deducciones de orden legal, que se causen con la adquisición de bienes y servicios.

**ARTICULO DECIMO:** Vigencia: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en san José del Guaviare a los dos (02) días del mes de Enero del año 2019.



DORA JUDITH CUADRADO ORJUELA  
Gerente Encargada  
E.S.E. Hospital San José del Guaviare

